Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA NO 345

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo, ha aprobar todos los loteos irregulares que se encuentren en contravención a las disposiciones de la Ordenanza 614/81, desde el año 1963 hasta el día 31 de diciembre de 1983, y que actualmente se encuentren habitados.-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo, reglamentará la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 22 DE 1984

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 de Diciembre de 1984.-

P R O M U L G U E S E.-

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Dr. RUBEN EDGARDO CHEBAIA
INTENDENTE MUNICIPAL